CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 2552
Recibí hoy 09 JUL 2018
Hora: 11:41
Rodrigo Rodríguez
Firma: Asistente Administrativo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente
Comité de Evaluación

ACTA N° 009/18

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION
ID N°343.715 EXP. N° 313.020

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Magistrada Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles y el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, designados por Resolución N°02 del cuatro de enero del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución Nº 131 del siete de junio del dos mil dieciocho, para evaluar las ofertas del llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. Acto de Apertura: En fecha veintidós de junio del año dos mil diez y ocho, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **SERVICIO DE MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 18/18.-

2. Verificación de Documentación presentada: Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TALLER DANICAR - Jorge Maciel Araújo CUMPLE / NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a) Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta *.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
C) Fotocopia Simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE
d) Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*,	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC	
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	
d) Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*.	
e) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	
f) Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	
III. Otros documentos.	
a) Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)	NO APLICA
b)Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a SERVICIOS DE MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, con volúmenes equivalentes al50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2015,2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
c) Balance general de los años 2014,2015, 2016.-	CUMPLE
d) Copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil para los vehículos de la entidad, indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente, deberá estar al día en el momento de la recepción y apertura de las ofertas que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato.	CUMPLE
e) Copia autenticada de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecánico, expedido por la Municipalidad de Encarnación.-	NO APLICA
* **Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presetacion posterior a la fecha de presentación. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".-	

PODER JUDICIAL ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

3. <u>Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres</u>: Ninguna

4. <u>Observaciones del Comité de Evaluación:</u>

Este comité ha verificado el incumplimiento en la presentación de los siguientes documentos: Balance general de los años 2014,2015, 2016 y Copia autenticada de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecánico, expedido por la Municipalidad de Encarnación. Al respecto se remitió una nota al oferente en fecha 02 de Julio del corriente solicitando la presentación de los documentos detallados en el párrafo anterior, recibiendo respuesta en tiempo y forma el 03 de julio del corriente. Al respecto, es importante destacar que el oferente cumple en presentar Declaración Jurada Original del Formulario 106 V1 del SET "Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente", ya que no cuentan con existencia de Balances Generales, al ser una empresa unipersonal y manejar volúmenes de capital financiero inferiores a los mínimos requeridos para la presentación de dichos documentos; por lo que este Comité de Evaluación considera pertinente no aplicar el análisis de ratios financieros.

Además, Los miembros de este Comité Evaluador de Ofertas no consideran pertinente solicitar al oferente el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, atendiendo a que el llamado cuenta con un solo oferente y la aplicación del Margen de Preferencia sería innecesaria.

En cuanto a la Licencia Comercial para operar como taller mecánico, el miembro Msc. Iván Talavera, mantuvo conversación con el Lic. Eliodoro Morales, Jefe de Patentes Comerciales de la Municipalidad de Encarnación, quien explicó que la misma **NO EMITE LICENCIA COMERCIAL PARA OPERAR COMO TALLER MECÁNICO,** aclarando que el pago de la Patente Comercial conlleva intrínsecamente el cumplimiento de todos los parámetros necesarios para que un local opere comercial o profesionalmente; por lo que este Comité Evaluador de Ofertas considera que la presentación del citado documento no aplica al llamado en referencia.

Asimismo, los Miembros de este Comité han remitido nota en fecha 03/07/18 a la Sección Servicios Generales, ámbito solicitante del presente llamado, solicitando un informe técnico respecto al cumplimiento de ciertas capacidades técnicas requeridas en el PBC, recibiendo en 24 horas la correspondiente respuesta vía Memorandum N° 094/2018 en la que el MSc. Ing. Iván Talavera, Jefe de Sección Servicios Generales, expresa que el oferente en cuestión cumple con las especificaciones técnicas requeridas y adjunta al mismo las correspondientes fotografías.

5. Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados: Este comité corroboró que algunos precios ofertados por ***TALLER "DANICAR" de Jorge Maciel Araújo*** no cumplen con los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial, como se demuestra en los siguientes cuadros comparativos:

Ítem	Descripción	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	RESULTADO
1.11	" Polea de transmisión "	100.000	540.000	-81,481%	NO CUMPLE
1.16	" Cabo de embrague "	1.000	20.000	-95,000%	NO CUMPLE
2.4	" Cambio Precat de dirección "	10.000	80.000	-87,500%	NO CUMPLE
2.17	" Correa de dirección hidráulica "	120.000	180.000	-33,333%	NO CUMPLE
2.21	"Buje de palanca verde"	200.000	100.000	100,000%	NO CUMPLE
3.2	" Cambio válvula amortiguador delantero y trasero "	10.000	110.000	-90,909%	NO CUMPLE
3.3	" Cambio espiral delantero y trasero (ambos lados) "	50.000	1.000.000	-95,000%	NO CUMPLE
3.12	" Junta de bola "	50.000	178.000	-71,910%	NO CUMPLE
4.2	" Servicio de Regulación de Embrague "	20.000	180.000	-88,889%	NO CUMPLE
4.4	" Juego de embrague completo "	100.000	780.000	-87,179%	NO CUMPLE
5.1	"Kit reparación de frenos "	550.000	850.000	-35,294%	NO CUMPLE
5.5	"Cambio de Deposito de fluido de freno "	80.000	250.000	-68,000%	NO CUMPLE
5.13	"Cilindro de rueda trasera "	150.000	320.000	-53,125%	NO CUMPLE
5.16	"Pastillas de freno delantero ambos lados "	10.000	450.000	-97,778%	NO CUMPLE
5.22	"Mordaza Tras. "	100.000	550.000	-81,818%	NO CUMPLE
5.24	"Jgo. De seguros de zapata (juego) "	40.000	80.000	-50,000%	NO CUMPLE
6.6	" Reparación bloqueo central de puertas "	50.000	250.000	-80,000%	NO CUMPLE
6.7	" Cambio bloqueo central de puertas "	100.000	600.000	-83,333%	NO CUMPLE
6.9	" Reparación desempañador "	220.000	550.000	-60,000%	NO CUMPLE
6.11	" Bulbo de Temperatura "	200.000	300.000	-33,333%	NO CUMPLE
6.13	" Reparación asiento electrico "	200.000	650.000	-69,231%	NO CUMPLE

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITÉ DE EVALUACIÓN

6.20	"Cambio de bulbo elect. Ventilador "	100.000	370.000	-72,973%	NO CUMPLE
6.40	" Tercera luz de freno "	100.000	285.000	-64,912%	NO CUMPLE
7.1	" Cojinetes de rueda "	450.000	945.000	-52,381%	NO CUMPLE
7.4	" Bujes de parrilla de suspensión (juego) "	2.130.000	3.100.000	-31,290%	NO CUMPLE
7.10	" Bujes extremo de barra estabilizadora (juego) "	120.000	220.000	-45,455%	NO CUMPLE
7.11	" Bujes centrales de barra estabilizadora (juego) "	130.000	260.000	-50,000%	NO CUMPLE
7.12	" Amortiguador delantero (juego) "	150.000	2.000.000	-92,500%	NO CUMPLE
7.14	"Cambio válvula amortig. Delantero ambos lados "	60.000	220.000	-72,727%	NO CUMPLE
7.15	" Cambio espiral trasero cada uno "	100.000	250.000	-60,000%	NO CUMPLE
7.16	" Cambio espiral delantero cada uno "	250.000	680.000	-63,235%	NO CUMPLE
8.2	" Ruleman de masa "	500.000	800.000	-37,500%	NO CUMPLE
8.6	" Bujes traseros (juego) "	100.000	415.000	-75,904%	NO CUMPLE
8.7	" Ruleman cubo trasero (juego) "	200.000	305.000	-34,426%	NO CUMPLE
8.9	" Brazo Trasero (juego) "	180.000	495.000	-63,636%	NO CUMPLE
10.5	" Engrase de rulemanes "	15.000	50.000	-70,000%	NO CUMPLE
10.11	" Limpieza Filtro de Aire "	10.000	20.000	-50,000%	NO CUMPLE
10.20	" Soporte motor "	450.000	1.000.000	-55,000%	NO CUMPLE
10.40	" Levas de transmisión "	600.000	1.625.000	-63,077%	NO CUMPLE
10.44	" Juego de reparo motor de arranque"	350.000	750.000	-53,333%	NO CUMPLE
10.54	" Polea de alternador "	375.000	750.000	-50,000%	NO CUMPLE
12.3	" Reparación de compresor de aire "	500.000	1.620.000	-69,136%	NO CUMPLE
14.6	" Correas de aire "	145.000	1.450.000	-90,000%	NO CUMPLE
15.2	" Reparación de llanta "	150.000	250.000	-40,000%	NO CUMPLE
21.6	" Cruceta cardan para camioneta "	320.000	550.000	-41,818%	NO CUMPLE
21.8	" Aceite diferencial por litro "	50.000	75.000	-33,333%	NO CUMPLE
21.11	" Polea de transmisión "	120.000	445.000	-73,034%	NO CUMPLE
21.25	"Aceite de caja. X3 80W90 "	45.000	85.000	-47,059%	NO CUMPLE
22.2	" Cambio de prisionero y tuerca "	50.000	80.000	-37,500%	NO CUMPLE
22.4	" Cambio Precat de dirección "	30.000	85.000	-64,706%	NO CUMPLE
22.7	" Buje parrilla superior "	220.000	450.000	-51,111%	NO CUMPLE

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITÉ DE EVALUACIÓN

22.12	" Amortiguador delantero "	500.000	800.000	-37,500%	NO CUMPLE
22.14	" Caja de dirección hidráulica - Cremallera D/H "	500.000	1.890.000	-73,545%	NO CUMPLE
23.2	" Cambio válvula amortiguador delantero y trasero "	200.000	450.000	-55,556%	NO CUMPLE
23.3	" Cambio espiral delantero y trasero (ambos lados) "	200.000	830.000	-75,904%	NO CUMPLE
23.4	" Buje tensor "	200.000	500.000	-60,000%	NO CUMPLE
23.8	" Brazo pitman "	500.000	800.000	-37,500%	NO CUMPLE
23.12	" Junta de bola "	100.000	220.000	-54,545%	NO CUMPLE
24.1	" Kit reparación de embrague auxiliar y central "	550.000	800.000	-31,250%	NO CUMPLE
24.2	" Servicio de Regulación de Embrague "	30.000	100.000	-70,000%	NO CUMPLE
25.1	" Kit reparación de frenos "	450.000	850.000	-47,059%	NO CUMPLE
25.3	" Cambio Bomba central de freno "	550.000	450.000	22,222%	NO CUMPLE
25.5	" Cambio de Depósito de fluido de freno "	100.000	445.000	-77,528%	NO CUMPLE
25.11	" Fluido de freno "	40.000	60.000	-33,333%	NO CUMPLE
25.12	" Cilindro de rueda trasera "	100.000	280.000	-64,286%	NO CUMPLE
25.15	" Pastillas de freno delantero ambos lados "	80.000	370.000	-78,378%	NO CUMPLE
25.21	"Mordaza Tras. "	100.000	535.000	-81,308%	NO CUMPLE
26.4	" Reparación motor limpia parabrisas "	130.000	250.000	-48,000%	NO CUMPLE
26.6	" Reparación bloqueo central de puertas "	80.000	220.000	-63,636%	NO CUMPLE
26.7	" Cambio bloqueo central de puertas "	100.000	550.000	-81,818%	NO CUMPLE
26.8	" Reparación levantavidrios electrico "	100.000	250.000	-60,000%	NO CUMPLE
26.9	" Reparación desempañador "	100.000	280.000	-64,286%	NO CUMPLE
26.12	" Reparación antena eléctrica para radio "	200.000	380.000	-47,368%	NO CUMPLE
26.13	" Reparación asiento electrico "	150.000	450.000	-66,667%	NO CUMPLE
26.17	" Reparación Autorradio "	150.000	250.000	-40,000%	NO CUMPLE
26.20	"Cambio de bulbo elect. Ventilador "	100.000	290.000	-65,517%	NO CUMPLE
26.30	" Faros busca huellas (juego) "	200.000	1.500.000	-86,667%	NO CUMPLE
26.35	" Luz indicador freno estacionamiento "	100.000	150.000	-33,333%	NO CUMPLE
27.3	" Reten piñón delantero de diferencial "	170.000	270.000	-37,037%	NO CUMPLE
27.6	" Parrilla / rotula de suspensión izquierdo "	430.000	55.000	681,818%	NO CUMPLE
27.7	" Ruleman cubo delantero (juego) "	170.000	275.000	-38,182%	NO CUMPLE

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITÉ EVALUACIÓN

27.12	"Cambio válvula amortig. Delantero ambos lados "	150.000	480.000	-68,750%	NO CUMPLE
27.13	" Cambio espiral trasero cada uno "	200.000	550.000	-63,636%	NO CUMPLE
27.14	" Cambio espiral delantero cada uno "	200.000	580.000	-65,517%	NO CUMPLE
28.2	" Ruleman de masa "	530.000	800.000	-33,750%	NO CUMPLE
28.7	" Ruleman cubo trasero (juego) "	150.000	290.000	-48,276%	NO CUMPLE
28.9	" Brazo Trasero (juego) "	150.000	350.000	-57,143%	NO CUMPLE
30.5	" Engrase de rulemanes "	20.000	50.000	-60,000%	NO CUMPLE
30.8	" Limpieza bomba de Aceite "	200.000	350.000	-42,857%	NO CUMPLE
30.9	" Cambio Bulbo de temperatura "	210.000	365.000	-42,466%	NO CUMPLE
30.11	" Limpieza Filtro de Aire "	10.000	20.000	-50,000%	NO CUMPLE
30.14	" Cambio de cadena de distribución "	350.000	780.000	-55,128%	NO CUMPLE
30.22	" Junta tapa balancín "	210.000	320.000	-34,375%	NO CUMPLE
30.24	" Paleta ventilador motor "	270.000	430.000	-37,209%	NO CUMPLE
30.34	" Tapa motor "	4.000.000	6.000.000	-33,333%	NO CUMPLE
30.38	" Levas de transmisión "	600.000	1.485.000	-59,596%	NO CUMPLE
30.52	" Polea de alternador "	200.000	650.000	-69,231%	NO CUMPLE
32.3	" Reparación de compresor de aire "	450.000	970.000	-53,608%	NO CUMPLE
36.1	" Mano de obra por cambio de cubiertas "	30.000	50.000	-40,000%	NO CUMPLE
37.2	" Engrase de masa trasero con cambio de reten interno y externo "	80.000	145.000	-44,828%	NO CUMPLE
41.3	" Cambio de cardan trasero "	1.200.000	1.850.000	-35,135%	NO CUMPLE
41.5	" Reparación de transferencia "	850.000	1.350.000	-37,037%	NO CUMPLE
41.11	" Polea de transmisión "	240.000	450.000	-46,667%	NO CUMPLE
41.16	" Cabo de embrague "	175.000	380.000	-53,947%	NO CUMPLE
41.17	" Semieje derecho "	200.000	400.000	-50,000%	NO CUMPLE
41.18	" Semieje izquierdo "	150.000	330.000	-54,545%	NO CUMPLE
41.19	" Guardapolvo semieje lado de rueda derecho "	80.000	170.000	-52,941%	NO CUMPLE
41.20	" Guardapolvo semieje lado de rueda izquierdo "	80.000	150.000	-46,667%	NO CUMPLE
41.21	" Guardapolvo semieje interior izquierdo "	80.000	180.000	-55,556%	NO CUMPLE
41.22	" Guardapolvo semieje interior derecho "	80.000	275.000	-70,909%	NO CUMPLE
41.27	" Ruleman delantero "	150.000	450.000	-66,667%	NO CUMPLE

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITÉ DE EVALUACIÓN

42.2	" Cambio de prisionero y tuerca "	100.000	80.000	25,000%	NO CUMPLE
42.4	" Cambio Precat de dirección "	330.000	85.000	288,235%	NO CUMPLE
42.6	" Cambio de sinf?n de dirección "	500.000	3.100.000	-83,871%	NO CUMPLE
42.7	" Buje parrilla superior "	570.000	450.000	26,667%	NO CUMPLE
42.9	" Buje estabilizador lateral "	160.000	130.000	23,077%	NO CUMPLE
42.10	" Buje estabilizador central "	200.000	150.000	33,333%	NO CUMPLE
42.11	" Brazo de dirección delantero "	195.000	325.000	-40,000%	NO CUMPLE
42.15	" Bomba de dirección "	910.000	1.400.000	-35,000%	NO CUMPLE
42.16	" Manguera hidráulica de dirección lado presión "	280.000	520.000	-46,154%	NO CUMPLE
42.17	" Correa de dirección hidráulica "	130.000	190.000	-31,579%	NO CUMPLE
43.2	Cambio válvula amortiguador delantero y trasero	150.000	450.000	-66,667%	NO CUMPLE
43.3	Cambio espiral delantero y trasero (ambos lados)	430.000	830.000	-48,193%	NO CUMPLE
43.5	Rotula superior	450.000	370.000	21,622%	NO CUMPLE
43.9	Guarda polvo homocinética	302.000	145.000	108,276%	NO CUMPLE
43.10	Homocinética lado rueda	850.000	1.325.000	-35,849%	NO CUMPLE
43.11	Homocinética lado caja	1.000.000	1.570.000	-36,306%	NO CUMPLE
43.12	Junta de bola	151.000	220.000	-31,364%	NO CUMPLE
44.9	Plato de presión	960.000	1.380.000	-30,435%	NO CUMPLE
45.5	Cambio de Depósito de fluido de freno	100.000	445.000	-77,528%	NO CUMPLE
45.17	Fibras de freno trasero ambos lados	270.000	200.000	35,000%	NO CUMPLE
46.4	Reparación motor limpia parabrisas	150.000	250.000	-40,000%	NO CUMPLE
46.20	Cambio de bulbo elect. Ventilador	100.000	290.000	-65,517%	NO CUMPLE
46.25	Foco de luz baja y alta	50.000	40.000	25,000%	NO CUMPLE
46.31	Paletas del limpiaparabrisas (juego)	250.000	120.000	108,333%	NO CUMPLE
46.35	Luz indicador freno estacionamiento	100.000	150.000	-33,333%	NO CUMPLE
47.12	Cambio válvula amortig. Delantero ambos lados	150.000	480.000	-68,750%	NO CUMPLE
50.5	Engrase de rulemanes	20.000	50.000	-60,000%	NO CUMPLE
50.8	Limpieza bomba de Aceite	200.000	350.000	-42,857%	NO CUMPLE
50.11	Limpieza Filtro de Aire	10.000	20.000	-50,000%	NO CUMPLE
50.14	Cambio de cadena de distribución	380.000	780.000	-51,282%	NO CUMPLE

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITE DE EVALUACION

50.16	Cabo acelerador	200.000	450.000	-55,556%	NO CUMPLE
50.49	Reten bancada	450.000	670.000	-32,836%	NO CUMPLE
51.1	Manguito inferior de radiador	45.000	65.000	-30,769%	NO CUMPLE
52.3	Reparación de compresor de aire	850.000	1.250.000	-32,000%	NO CUMPLE
57.2	Engrase de masa trasera con cambio de reten interno y externo	80.000	150.000	-46,667%	NO CUMPLE
59.3	Cambio de espejo	160.000	130.000	23,077%	NO CUMPLE
59.5	copia de llaves	80.000	130.000	-38,462%	NO CUMPLE
61.16	Lts de aceite transmisión	50.000	75.000	-33,333%	NO CUMPLE
63.1	Cambios válvula amortiguador delantero y trasero	100.000	145.000	-31,034%	NO CUMPLE
63.10	Goma cabina	300.000	600.000	-50,000%	NO CUMPLE
64.2	Servicio de Regulación de Embrague	50.000	100.000	-50,000%	NO CUMPLE
71.2	Engrase de masa trasera con cambio de Reten interno y externo	90.000	150.000	-40,000%	NO CUMPLE
75.14	Reparación de Bomba de Agua	130.000	250.000	-48,000%	NO CUMPLE
75.24	Servicios por cambio de polea ruleman tensor de correas	100.000	150.000	-33,333%	NO CUMPLE
75.30	Sistema de turbo	2.500.000	1.500.000	66,667%	NO CUMPLE
75.40	Correa de acondicionador de aire	200.000	320.000	-37,500%	NO CUMPLE
75.45	Cabo acelerador	100.000	180.000	-44,444%	NO CUMPLE
77.1	Corona y piñón	1.000.000	1.750.000	-42,857%	NO CUMPLE
77.8	Servicios por reparación de diferencial delantero	1.000.000	1.650.000	-39,394%	NO CUMPLE
78.11	Servicios por reparación de diferencial trasero	1.010.000	1.500.000	-32,667%	NO CUMPLE
79.6	Guardapolvo cremallera	170.000	140.000	21,429%	NO CUMPLE
80.10	Servicios por cambio de rotulas inferior	200.000	300.000	-33,333%	NO CUMPLE
84.8	Reparación de mordaza de freno delantero	250.000	200.000	25,000%	NO CUMPLE
85.6	Servicios por cambio de terminal de batería	15.000	25.000	-40,000%	NO CUMPLE
85.40	liquido de limpia parabrisas	45.000	25.000	80,000%	NO CUMPLE
86.2	Parches para cubiertas	30.000	20.000	50,000%	NO CUMPLE
87.2	Engrase de masa trasera con cambio de reten interno y externo	72.000	145.000	-50,345%	NO CUMPLE

Ante dicha situación, los Miembros de este Comité Evaluador han remitido una nota al oferente **TALLER DANI CAR de Jorge Araújo Maciel** en fecha 03 de julio del corriente solicitando el desglose de precio de los ítems detallados en el cuadro anterior. El oferente dio respuesta en tiempo y forma vía documento presentado en fecha 05 de julio del corriente exponiendo las justificaciones correspondientes, entre las cuales podemos mencionar: el haber completado con precios muy bajos debido a la inexistencia de dichos repuestos en los vehículos en referencia, también manifiestan de que algunos precios de referencia están sobrevaluados o muy subvaluados en comparación a

los vigentes en el mercado, se puede constatar también que muchos de los precios, por debajo del límite permitido, son de mano de obra, los cuales son justificados por el oferente de que "... *es el precio que nosotros cobramos a los clientes en general...* "

Luego de un minucioso análisis a cada una de las justificaciones, este Comité Evaluador de Ofertas considera razonable el descargo presentado por el oferente **TALLER DANICAR de Jorge Araújo Maciel,** considerando válidos los precios presentados en su oferta

6. Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03.: Este comité constató lo siguiente:

- ***Jorge Daniel Maciel Araújo C.I. N° 1.183.854:*** no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH

Por tanto, ante la existencia de un oferente que cumple a con la presentación de todos los documentos formales y sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, y con precios que se adecuan a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación:

A) Recomiendan ADJUDICAR la "CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION" a la empresa unipersonal **"TALLER DANICAR de Jorge Araújo Maciel" con RUC N° 1.183.854-0**, por un importe mínimo de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un importe máximo de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) por ser la única oferta y ofertar precios razonables en comparación a los vigentes en el mercado, cumplir con las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas

B) RECOMIENDAN DESCARTAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES el documento expresado en el Anexo E – III Otros Documentos – "Copia autenticada de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecánico, expedido por la Municipalidad de Encarnación" , por ser redundante con la presentación de la Patente Comercial emitida por la misma entidad.

C) RECOMIENDAN DESCARTAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES el documento expresado en el Anexo B – inc. 18 Para la evaluación y comparación de ofertas – Capacidad Técnica inc. 5 "Copia autenticada de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecánico, expedido por la Municipalidad de Encarnación", por los mismos motivos expresados en el inciso anterior.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Abog. Elsa Rumak. **Miembro del Trib. de Apelac. Lab.**	**Abog. Zully Aca Velázquez** **Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala**
Abog. César Cáceres. **Miembro del Trib. de Apelac. Civ.**	**MSc. Ing. Iván Talavera A.** **Jefe de Sección "Servicios Generales"**
Ing. Marisol Ferreyra **Jefe de Sección "Obras Civiles"**	**Cpn Oscar Tomás Ibarra** **Técnico Sección "Presupuesto y Contabilidad"**

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

Ministerio de Hacienda
SSEAF
Sinarh-Legajos
RRLPER04

Fecha: 09/07/2018
Hora: 09:10:36

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2018 hasta 2018

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta:999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 1183854 C.I. hasta:1183854

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe

Ing. Iván Valavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa